

Fecha: 25/11/2015

Ref.:RSL/ECC/JMFV

Asunto:Audiencia Interesados Orden LIC Montes de Málaga y otros.

FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES AEREOS
ESTADIO DE LA CARTUJA PUERTA F DESPACHO 13
41092-SEVILLA

La Red Natura 2000 es un conjunto de espacios de alto valor ecológico de ámbito europeo, que tiene por objeto garantizar la supervivencia a largo plazo de los hábitats y especies presentes en la Unión Europea de mayor valor y más amenazados. Está compuesta por los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) hasta su declaración como Zonas Especiales de Conservación (ZEC), por dichas Zonas Especiales de Conservación y por las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), creadas por las Directivas Hábitats y Aves¹, respectivamente.

Conforme al artículo 43.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, corresponde a las comunidades autónomas (o a la Administración General del Estado en ciertos casos) elaborar, en base a los criterios establecidos en el Anexo III de la misma y a la información científica pertinente, una lista de lugares (LIC) situados en sus respectivos territorios que, siguiendo el procedimiento establecido, puedan ser declarados como Zonas Especiales de Conservación. La propuesta, que indicará los tipos de hábitats naturales y las especies autóctonas de interés comunitario existentes en dichos lugares, se someterá al trámite de información pública.

Comunicada la propuesta al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, éste propondrá la lista a la Comisión Europea para su designación como LIC.

De conformidad con las competencias medioambientales que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, esta Consejería tramita actualmente el Proyecto de Orden por la que se aprueban las propuestas de inclusión en la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la Red Ecológica Europea Natura 2000 del espacio "Montes de Málaga" (ES6170038), de ampliación del LIC Marismas del río Palmones (ES6120006), de ampliación del LIC Doñana (ES0000024) y de modificación de los límites del LIC Doñana Norte y Oeste (ES6150009) y de cambio de denominación del LIC Sierras del Nordeste (ES6140005).

De acuerdo con lo establecido en el citado artículo 43.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el procedimiento de designación de LIC debe incluir necesariamente trámite de información pública por lo que, mediante Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, de 20 de octubre de 2015, se anuncia trámite de información pública del citado proyecto de Orden y se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1 Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats) y Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves), modificada por la Directiva 2009/147/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.



A estos efectos, el borrador de proyecto de la citada orden estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/documentos_informacion_publica) durante el período de información pública.

Por otro lado, con el fin de garantizar un mayor proceso participativo, se inicia trámite de audiencia a los interesados y consulta de los intereses sociales e institucionales afectados.

En consecuencia, le informo que el citado proyecto de orden está disponible en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/nuevosrednatura> para que pueda formular las sugerencias que estime oportunas en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la presente.

EL DIRECTOR GENERAL



Fdo.: Fco. Javier Madrid Rojo

